

"Año de la universalización de la salud"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 198 - 2020 - A/MDP.

Pangoa, 30 de setiembre de 2020.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

##### VISTO;

El Expediente Administrativo N° 130336 de fecha 01 de setiembre de 2020, Solicitud presentado por Don **MORALES CAMPOS CASIO EVARISTO**, Respecto a reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado "Alto Camonal" del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, indica que Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109° de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 130336 de fecha 01 de setiembre de 2020, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado "Alto Camonal", sustenta su pedido con una copia del Libro de Acta de Elección del Delegado Vecinal y nombramiento de la Junta Directiva para el año 2020, suscrito por los moradores de fecha 30 de enero del 2020 y otros requisitos establecidos por ley;

Que, mediante Informe N° 136-2020-OGT/GPP/MDP de fecha 11 de setiembre de 2020, la Oficina de Gestión Territorial, indica que el C.P. "Alto Camonal", ha sido reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 897-2016-A/MDP de fecha 27 de diciembre del año 2016 como "Centro Poblado" de categoría "Caserío". Por tanto la OGT informa que es **PROCEDENTE LA ENTREGA DE CREDENCIAL DE DELEGADO VECINAL AL SOLICITANTE**. Asimismo, informa que toda información falsa que se adjunta a las solicitudes de credencial de delegados vecinales, dará motivo a la inmediata nulidad de los actos administrativos emitidos, determinándose las sanciones del caso;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; este despacho de Alcaldía;

##### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER**, a Don **MORALES CAMPOS CASIO EVARISTO**, identificado con D.N.I. N° 21002315 como **DELEGADO VECINAL** del Centro Poblado "**ALTO CAMONAL**", del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año, contados a partir de la fecha.

**ARTICULO SEGUNDO. - Invocar** a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
ECON. CELSO LEONTE LLICO  
ALCALDE

*Construimos desarrollo con interculturalidad...*

